|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 28 de abril de 2011

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 190**COM 17/MEU+41 22 730 5866+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg17@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 17;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 17 para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T X.1211, X.1246, X.1253 y X.1570, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008),Ginebra, 2 de septiembre de 2011** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17 *(Seguridad)*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 24 de agosto al 2 de septiembre de 2011, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008) para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación mencionados arriba.

2 El **anexo 1** contiene el título y el resumen de los proyectos de nueva Recomendación UIT‑T, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 11 de agosto de 2011** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 17 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 2 de septiembre de 2011** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio17 figurarán en la Carta Colectiva 6/17.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre estas Recomendaciones. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

ANEXO 1
(a la Circular TSB 190)

**Resumen y ubicación de los textos**

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1211 (X.tb-ucc), Facilidad de uso del rastreo de redes
COM 17 – R 33**

Resumen

En esta Recomendación se facilita una visión general del rastreo para la adopción de medidas de respuesta frente a ciertos problemas de red dentro de una gama simple o más compleja de proveedores de servicios. El rastreo puede servir para descubrir puntos de ingreso, trayectos, trayectos parciales o fuentes de eventos de red problemáticos. Esta información puede ayudar a los proveedores de servicios a atenuar tales eventos.

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1246 (X.tcs-2), Marco basado en listas negras en tiempo real (RBL) para la lucha contra el spam de VoIP
COM 17 – R 34**

Resumen

En esta Recomendación se proporciona un marco técnico basado en listas negras en tiempo real (RBL) para la lucha contra el spam de VoIP, marco que está integrado por cuatro entidades funcionales: un sistema de prevención del spam de VoIP (VSPS), un servidor de política de prevención del spam de VoIP (VSPPS), un sistema central de RBL para la prevención del spam de VoIP (VSP-RBL), y un sistema de reputación de usuario (URS). En ella se especifican también las funcionalidades, los procedimientos y las interfaces de cada entidad funcional para luchar contra el spam de VoIP.

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1253 (X.idmsg), Directrices de seguridad para los sistemas de gestión de la identidad
COM 17 – R 38**

Resumen

En esta Recomendación se proponen directrices de seguridad para los sistemas de gestión de la identidad (IdM). La directrices de seguridad describen la manera en que debería implantarse y explotarse un sistema IdM para servicios de identidad segura en un entorno de NGN (redes de la próxima generación) o de ciberespacio. Las directrices de seguridad se centran en proporcionar asesoramiento oficial acerca de la manera de emplear distintos mecanismos de seguridad para proteger un sistema general IdM, y también describen los procedimientos de seguridad apropiados que se requieren para el interfuncionamiento de dos sistemas de IdM.

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1570 (X.cybex-disc), Mecanismos de descubrimiento en el intercambio de información de ciberseguridad
COM 17 – R 35**

Resumen

En esta Recomendación se facilita un marco para el descubrimiento de información de ciberseguridad y el mecanismo que lo hace posible. El descubrimiento puede considerarse como una fase del ciclo de vida de la información de ciberseguridad adyacente a la publicación y la adquisición de información, que son fases inherentes y necesarias para el descubrimiento. De esta manera, el marco trata de la manera de publicar información de ciberseguridad, de obtener la lista de candidatos y de adquirir la información necesaria. Es posible aplicar un sistema de descubrimiento con mecanismos arbitrarios, siempre que se ajuste al marco, y entre tales mecanismos figuran el descubrimiento basado en los identificadores de objeto (OID) y el descubrimiento basado en los marcos de descripción de recursos (RDF), que también se tratan en esta Recomendación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_